



08 AGO 2024

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, 07 de agosto de 2024
AG-AAA-2024-5069

Señor ingeniero
José Luis Castillo Parra
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Me refiero al contenido del oficio No. **DUMCE-2024-20737**, suscrito por el Arq. Fernando Añazco Campoverde, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, que guarda relación con la **Resolución No. 19-2024-AP**, respecto al proyecto denominado: **"PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES"**, que afecta totalmente a los predios de códigos catastrales Nos. 90-0779-002, 90-0784-020, 90-0784-023, 90-0784-024 y 90-0784-025.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del anuncio del proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido le es enviado por correo electrónico con la información a cargarse.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

C.C.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, **Secretario del Concejo Municipal**
Arq. Fernando Añazco Campoverde, **Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones**
Lcdo. Ronald Córdova Fuentes, **Director General de Comunicación Social, Prensa y Publicidad**

JTF/PSP/WLM

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

W.L. *Arce* M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Guayaquil, 06 de agosto de 2024
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO Oficio No. DUMCE-2024-20737

Señor
Aquiles Alvarez Henriquez
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. -



- 6 AGO 2024 HORA **10:36**
Leve
FIRMA *7556*

Asunto: ENVIÓ DE RESOLUCIÓN No. 19-2024-AP, RELACIONADO AL PROCESO EXPROPIATORIO DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES"

REF.: Oficio No. AG-AAA-2024-3835 con fecha 26 de junio de 2024
Oficio No. AG-AAA-2024-4462 con fecha 12 de julio de 2024

De mi consideración:

En atención a los oficios de la referencia, mediante el cual **autoriza** al Procurador Síndico Municipal y al Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, el inicio del **proceso de expropiación** de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, afectados por el proyecto denominado "**PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES**", ubicados frente a la Avenida 6 NE – Santa Narcisa de Jesús Martillo Morán, colindante al Río Daule, y de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), cúmpleme en remitirle a usted el memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-12216 con fecha 06 de agosto de 2024, suscrito por el Arq. Sergio Alvarado Ávila, en calidad de Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, y la Arq. Ana Pendola Manrique, en calidad de Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, en donde adjunta la **RESOLUCIÓN No. 19-2024-AP**, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Arce
Arq. Fernando Añazco Campoverde
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

Elaborado por:	Arq. Darwin Gurumendi Guerrero <i>g</i>	
Revisado por:	Arq. Byron Yaguana Díaz <i>BY</i>	
Revisado Legal:	Abg. Fernando Suárez Vodopivec <i>D</i>	
Adjunto:	Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-12216	
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere Abg. Francisco Mendoza Vélez, Ing. Jorge Dillon A., Ing. Adrián Zambrano Ing. Isabel Tamariz Mata, Archivo DUMCE	SECRETARIO DEL CEONCEJO MUNICIPAL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DIRECTOR GENERAL FINANCIERO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP. DIRECTORA GENERAL DE AMBIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 06 de agosto de 2024
Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-12216

Para: Arq. Fernando Añazco Campoverde - **DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES.**

De: Arq. Sergio Alvarado Ávila - **COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD**
Arq. Ana Pendola Manrique - **JEFA DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS**

Asunto: ENVIÓ DE RESOLUCIÓN No. 19-2024-AP, RELACIONADO AL PROCESO EXPROPIATORIO DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES"


REF.: Oficio No. AG-AAA-2024-3835 con fecha 26 de junio de 2024
Oficio No. AG-AAA-2024-4462 con fecha 12 de julio de 2024

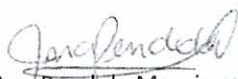
De nuestra consideración:

Con respecto a los oficios de la referencia, mediante el cual la máxima autoridad **autoriza** al Procurador Síndico Municipal y al Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, el inicio del **proceso de expropiación** de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25, afectados por el proyecto denominado "**PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES**", ubicados frente a la Avenida 6 NE – Santa Narcisca de Jesús Martillo Morán, colindante al Río Daule, y de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), se adjunta la **RESOLUCIÓN No. 19-2024-AP**, a fin de que se remita al señor Alcalde, para que de estimarlo pertinente, dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


Arq. Sergio Alvarado Ávila
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PROYECTOS, Y MOVILIDAD


Arq. Ana Pendola Manrique
JEFA DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS
URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS

Elaborado por:	Arq. Darwin Gurumendi Guerrero
Revisado por:	Arq. Byron Yaguana Díaz
Adjunto:	RESOLUCIÓN No. 19-2024-AP
Con copia:	Archivo DUMCE

RESOLUCIÓN N°. 19-2024-AP

Arq. Fernando Javier Añazco Campoverde
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 790 del 5 de julio de 2016, establece en su artículo 60 uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo: el "anuncio del proyecto";

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, dispone lo siguiente:

"A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS, establece lo siguiente respecto al anuncio del proyecto:

"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras."

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación."

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."

QUE, el anuncio del proyecto, al ser un acto administrativo, debe estar debidamente motivado, ya que constituye un acto del poder público, según lo establecido en el artículo 76, numeral 7, letra l) de la Constitución de la República;

QUE, mediante el oficio AG-AAA-2024-04115 del 08 de julio de 2024, el Alcalde de Guayaquil, amparado en el artículo 60, letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con lo dispuesto en la letra e) relativa a las funciones y responsabilidades de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, contenida en el Artículo 15 del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, ha delegado al Arq. Fernando Javier Añazco Campoverde, en calidad de Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, y en caso de ausencia al Encargado de la Dirección, la atribución de realizar los ANUNCIOS DE PROYECTOS, que ejecutará esta Corporación Municipal a partir de la presente fecha, en función de lo prescrito en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

QUE, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos acatar y cumplir la Constitución y la ley, según lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1 de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio N°. DPAV-2024-2656 con fecha 31 de mayo de 2024, la Dirección General de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes, fundamentado en el Memorando N° DPAV-SUB-2024-0037, comunicó a la Máxima Autoridad lo siguiente:

(“...”)

El Área Nacional de Recreación Los Samanes es parte del sistema nacional de áreas protegidas en el Ecuador por lo cual se debe promover la vocación ecoturística, conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre.

Como parte de la propuesta de zonificación que dentro del Plan de Manejo del Área Nacional de Recreación Los Samanes, el bloque 3 del área protegida se destinó para el uso público de turismo y recreación sostenible, esto con la finalidad de impulsar proyectos que tiene un impacto significativo en el turismo ecológico.

En esta zona (bloque 3) de uso público, turismo y recreación de acuerdo con lo que permite la normativa se desarrollarán actividades educativas, recreativas, turísticas, investigación, de esparcimiento y gestión. En esta zona se brindan espacios para el turismo, recreación y el contacto con la naturaleza que contribuye a equilibrar la protección del medio ambiente con la atracción turística.

A continuación, se presentan algunas actividades que pueden realizarse en esta área, en el desarrollo de proyectos que garanticen que se lleven a cabo de manera respetuosa y responsable:

- ✓ Interpretación ambiental y observación del paisaje
- ✓ Zonas de campamento delimitadas
- ✓ Observación de flora y fauna
- ✓ Investigación científica, monitoreo biológico
- ✓ Ciclismo
- ✓ Zonas de Picnic
- ✓ Infraestructura básica o medianamente desarrollada con fines turísticos
- ✓ Senderos con características mínimas o desarrolladas que armonicen con el ambiente
- ✓ Infraestructura para agua potable, energía eléctrica y drenaje
- ✓ Prevención y control de incendios
- ✓ Instalación de señalética informativa y preventiva
- ✓ Establecimiento de infraestructura para administración y operación, campamentos, miradores, senderos, torres de observación, casetas de vigilancia, centros de interpretación.

Entre otros proyectos que se podrían desarrollar en este bloque se encuentra la implementación de un malecón ecológico que permiten algunos beneficios:

.../..
Protección Costera y del Medio Ambiente
Fomento de la Educación Ambiental
Promoción del Turismo Responsable
Desarrollo Económico Sostenible
Actividades Recreativas de Bajo Impacto
.../...

Dado que hasta la fecha existen terrenos privados dentro del área protegida es indispensable que los predios que a continuación se detallan y que forman parte del bloque 3 del Área Nacional de Recreación Los Samanes sean predios públicos:

N°	Código Catastral
1	90-779-2-0-0-0
2	90-784-24-0-0-0
3	90-784-23-0-0-0
4	90-784-25-0-0-0

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original
Guayaquil, 07 AGO 2024

Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL

Ciudad
de todos

QUE, mediante el oficio N°. AG-AAA-2024-3481 con fecha 11 de junio de 2024, la Máxima Autoridad de la Alcaldía de Guayaquil, remite a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones (DUMCE), el oficio N°. DAPAV-2024-2656 con fecha 31 de mayo de 2024, mediante el cual solicita la expropiación de los predios allí expuesto, con el objetivo de desarrollar los **“PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”**.

QUE, mediante el memorando N°. DUMCE-PPM-PUA-2024-9485 y el oficio N°. DUMCE-2024-14840 con fechas 20 de junio de 2024 respectivamente, la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones (DUMCE), en cumplimiento de sus funciones, analizó la propuesta presentada por la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes, contenida en el oficio No. DAPAV-2024-2656. Dicha propuesta se refiere al desarrollo del proyecto denominado **“PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”**, la cual indica que dentro del Bloque 3 de ANR Los Samanes existen predios particulares que deben pasar a ser de propiedad pública para su incorporación al área, con el objetivo de desarrollar el mencionado proyecto.

En conclusión, se solicita al Señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, la autorización para que la Procuraduría Síndica Municipal y la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones (DUMCE) inicien el proceso legal y técnico pertinente para **Declarar de Utilidad Pública** a los predios identificados con los códigos catastrales Nos. **90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25**, conforme al Art. 66 de la LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DE SUELO.

QUE, mediante el oficio N°. AG-AAA-2024-3835 con fecha 26 de junio de 2024, la Máxima Autoridad de la Alcaldía de Guayaquil, fundamentado en el oficio DUMCE-2024-14840, **autorizó** al Procurador Síndico Municipal y al Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, el inicio del proceso de **expropiación** de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25. Estos predios están ubicados frente a la Avenida 6 NE – Santa Narcisa de Jesús Martillo Morán, colindante al Río Daule y están comprometidos por el proyecto **“PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”**.

QUE, mediante memorando N°. DUMCE-2024-10215 con fecha 01 de julio del 2024, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOTUGS), la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, solicitó a la Dirección General de Ambiente y Preservación de Áreas verdes, el plazo tentativo de inicio del proyecto denominado: **“PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”**.

QUE, mediante memorando N°. DUMCE-CA-2024-10489 con fecha 04 de julio del 2024, la Coordinación General de Catastro y Avalúos, en atención al oficio N°. DUMCE-PPM-2024-10458, remite la cartografía y adjunta tabla con los titulares de dominio de los predios inmersos en el proyecto **“PROYECTOS TURÍSTICOS-ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES”**, registrados a la fecha en el Sistema de Catastro (emas), mismo que corresponden a:

("...")

CÓDIGO	TITULAR DE DOMINIO
90-0779-002-0-0-0	CONSTRUCTORA DESARROLLO S.A. CONSTRUDESA
90-0784-020-0-0-0	TINGO PILCO SEGUNDO VICENTE
90-0784-023-0-0-0	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES
90-0784-024-0-0-0	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES
90-0784-025-0-0-0	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES

Tabla 1. TITULARES DE DOMINIO REGISTRADOS

("...")

QUE, mediante oficio N°. DAPAV-2024-3227 con fecha 05 de julio del 2024, la Dirección General de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes trasladó lo solicitado mediante Memorando N° DUMCE-2024-10215 a la Empresa Pública de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos.

QUE, mediante el oficio N°. AG-AAA-2024-4462 con fecha 12 de julio de 2024, la máxima autoridad de la Alcaldía de Guayaquil, en conformidad con lo establecido en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **dispone** a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, que consolide la información requerida en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Memorando N° DAJ-EXP-2024-5002, suscrito por el Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, quien en conformidad con lo señalado en el artículo 15 letra e) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, respecto al proceso de Declaratoria de Utilidad Pública de los inmuebles identificados con los códigos catastrales N°. **90-0779-002, 90-0784-020, 90-0784-023, 90-0784-024 y 90-0784-025**, ubicados frente a la Av. 6 NE - Santa Narcisca de Jesús Martillo Morán colindante al río Daule, a fin de ejecutar el proyecto denominado **"PROYECTOS TURÍSTICOS – ECOLÓGICOS SOSTENIBLES DENTRO DEL ÁREA PROTEGIDA ANR LOS SAMANES"**, solicita la siguiente información:

("...")

..., se requiere la siguiente información:

1. **Anuncio del Proyecto** debidamente perfeccionado en la forma establecida en el Art.66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

En tal virtud, es imprescindible que la Secretaría General deberá remitir a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, referente al Anuncio de Proyecto, la constancia de que se ha realizado las gestiones siguientes:

- Publicación en un diario de amplia circulación, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio
- Publicación en la página electrónica institucional
- Notificación los propietarios de los predios.
- Notificación a la dependencia de avalúos y catastro del GADM.
- Razón de inscripción emitida por el registrador de la Propiedad del Cantón

2. **Informe de Valoración** con el siguiente detalle:

- Determinar al propietario.
- Linderos y mensuras según escritura y datos de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad del Cantón.
- Linderos y Mensuras de la parte afectada.
- Linderos y Mensuras de la parte restante, de ser el caso.
- Avalúo del predio afectado.

3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto, así como los planos de la obra en donde se indique la afectación.

4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial. **Se requiere la fotocopia que antecede es igual a su original**
Guayaquil, 4 de Julio del 2024

QUE, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, se considera como área de influencia, la totalidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. **90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25.**

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, respecto al plazo tentativo de inicio del proyecto, mediante Oficio No. EPPAVEPG-2024-066 con fecha 31 de julio de 2024, suscrito por Mgs. José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., indica lo siguiente: *“el plazo tentativo para dar inicio al proyecto en mención se encontraba planificado para el primer semestre del año 2025”.*

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio del Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EN cumplimiento de la delegación referida del Alcalde de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones a través de su titular;

RESUELVE:

PRIMERO. – REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO, respecto al proyecto denominado **Proyectos Turísticos-Ecológicos Sostenibles Dentro del Área Protegida ANR los Samanes**”, cuya área de influencia, es la totalidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 90-779-2, 90-784-20, 90-784-23, 90-784-24 y 90-784-25; y cuyo plazo tentativo de inicio del proyecto determinado el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., de acuerdo con el Oficio No. EPPAVEPG-2024-066 del 31 de julio de 2024, será para el primer semestre del año 2025.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios descritos en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	TITULAR DE DOMINIO
90-0779-002-0-0-0	CONSTRUCTORA DESARROLLO S.A. CONSTRUDESA
90-0784-020-0-0-0	TINGO PILCO SEGUNDO VICENTE
90-0784-023-0-0-0	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES
90-0784-024-0-0-0	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES
90-0784-025-0-0-0	VALAREZO GUZMAN CARLOS JULIO SANCHEZ MORA TALIA MERCEDES

Tabla 1. TITULARES DE DOMINIO REGISTRADOS,
Remitido Mediante Memorando N°. DUMCE-CA-2024-10489 con fecha 04 de julio del 2024



Así como también, a la Dirección General de Tecnologías de la Información; a la Coordinación General de Catastro y Avalúos de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección General de Obras Públicas Municipales; a la Dirección General Financiera Municipal; a la Dirección General de Ambiente; al Gerente General de la Empresa Pública de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil PARQUES EP., al Procurador Síndico Municipal, y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.



Arq. Fernando Añazco Campoverde
**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original
Guayaquil, 6 **07 AGO 2024**


Abg. Felipe Cabezas - Klaere
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL